Resolución No. 2026500001864

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN CI CGA 038-2026 ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA Y LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA"

El DIRECTOR ADMINISTRATIVO de la Contraloría General de Antioquia, y ordenador del gasto, en ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución N° 2026500000008 del 2 de enero de 2026, de las atribuciones conferidas por el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y en atención a los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998 y las previsiones de la Resolución 2024500002108 del 5 de diciembre de 2024, contentiva del Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad, y

CONSIDERANDO

A. Que de conformidad con el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el Contralor General de Antioquia tiene asignada la competencia para celebrarlos contratos de adquisición de los bienes y servicios que requiere la Entidad.

B. Que de acuerdo con el numeral 4º del artículo 9º de la Ordenanza 27 de 1998, corresponde al Contralor General de Antioquia *"dictar y ejecutar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Entidad de Control…"*

C. Que mediante la Resolución N° 20265000000008 del 02 de enero de 2026 se delegó en el Director Administrativo la ordenación del gasto en materia contractual y la realización de las actuaciones comprendidas en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, dentro del alcance previsto en dicho acto administrativo.

D. Que el artículo 113 de la Constitución Política dispone que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, y el artículo 209 establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

E. Que en desarrollo de dichos mandatos, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 consagra los principios de coordinación y colaboración entre autoridades administrativas, y el artículo 95 de la misma ley permite a las entidades públicas asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios a su cargo mediante la

celebración de convenios interadministrativos.

F. Que la Contraloría Departamental del Tolima solicitó a la Contraloría General de Antioquia la suscripción de un convenio interadministrativo de cooperación que le permita utilizar el software “Gestión Transparente” como herramienta de apoyo al ejercicio del control fiscal y a sus procesos institucionales, en el marco de su propósito de fortalecimiento y modernización tecnológica.

G. Que la Contraloría General de Antioquia dispone de la plataforma tecnológica “Gestión Transparente” y cuenta con derechos patrimoniales sobre el software dentro del alcance derivado del contrato de cesión de derechos de autor celebrado con HC Inteligencia de Negocios S.A.S., hoy BINAMK S.A.S., circunstancia que le permite autorizar su utilización bajo las condiciones y limitaciones jurídicamente aplicables.

H. Que la cooperación proyectada se materializa mediante la autorización gratuita, temporal, institucional, no exclusiva, intransferible y no sublicenciable del uso de Gestión Transparente a favor de la Contraloría Departamental del Tolima, sin transferencia de la propiedad del software ni cesión de los derechos patrimoniales que correspondan a la Contraloría General de Antioquia.

I. Que el objeto del convenio consiste en aunar esfuerzos institucionales entre la Contraloría General de Antioquia y la Contraloría Departamental del Tolima, en desarrollo de los principios de colaboración armónica, coordinación y cooperación entre entidades públicas, mediante la autorización, a título gratuito y temporal, del uso del software denominado “Gestión Transparente” a favor de la Contraloría Departamental del Tolima, para apoyar el cumplimiento de sus funciones institucionales, el ejercicio del control fiscal, la gestión de sus sujetos de control y el acceso de la ciudadanía a las funcionalidades dispuestas para tal fin, de conformidad con las condiciones y alcance establecidos en el convenio.

J. Que la celebración del convenio no supone la adquisición de bienes o servicios por parte de la Contraloría General de Antioquia, ni genera precio, remuneración o contraprestación económica o en especie entre las partes. Cada entidad asumirá directamente, con sus propios medios y recursos, los costos derivados de las obligaciones que se encuentren a su cargo.

K. Que, en desarrollo de la finalidad de cooperación interinstitucional, el convenio contempla la posibilidad de que la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA promueva desarrollos, mejoras o nuevas funcionalidades sobre el software Gestión Transparente, los cuales deberán ser informados a la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA y, una vez implementados y puestos en producción, podrán quedar a disposición de esta para su utilización, en los términos que resulten jurídica y técnicamente procedentes y de conformidad con los derechos adquiridos o acordados

respecto del respectivo desarrollo. Esta circunstancia no constituye precio, remuneración o contraprestación por la autorización de uso otorgada, sino una manifestación de la finalidad de cooperación y aprovechamiento institucional compartido que sustenta el convenio

L. Que la supervisión y seguimiento del convenio, por parte de la Contraloría General de Antioquia, será ejercida por el funcionario que desempeñe el cargo de Director Técnico de Sistemas de Buen Gobierno y las TIC, o por quien designe el ordenador del gasto; y por otra parte, la Contraloría Departamental del Tolima designará mediante comunicación escrita al servidor responsable del seguimiento y coordinación de las actividades a su cargo.

M. Que las condiciones técnicas, jurídicas, de seguridad de la información, propiedad intelectual, obligaciones de las partes, tratamiento de eventuales desarrollos, mejoras o nuevas funcionalidades y demás condiciones de ejecución se encuentran establecidas en los estudios previos y en el proyecto de convenio, documentos que integran el expediente del proceso CI CGA 038- 2026.

N. Que los estudios previos y demás documentos de esta contratación pueden ser consultados en la Subdirección Operativa de la Contraloría General de Antioquia donde se custodia el expediente del contrato y en el Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II, donde se publican todos los contratos de la Entidad por disposición legal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar y autorizar la suscripción del Convenio Interadministrativo de Cooperación CI CGA 038-2026 entre la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA y la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, cuyo objeto es aunar esfuerzos institucionales entre ambas entidades, en desarrollo de los principios de colaboración armónica, coordinación y cooperación entre entidades públicas, mediante la autorización, a título gratuito y temporal, del uso del software denominado “Gestión Transparente” a favor de la Contraloría Departamental del Tolima, para apoyar el cumplimiento de sus funciones institucionales, el ejercicio del control fiscal, la gestión de sus sujetos de control y el acceso de la ciudadanía a las funcionalidades dispuestas para tal fin, de conformidad con las condiciones y alcance establecidos en el convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: La autorización no genera precio, remuneración ni

contraprestación económica o en especie entre las partes y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2029, sin perjuicio de las causales de terminación contempladas en el Convenio.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO SEPULVEDA CARDONA_001
Director Administrativo_001

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Estefanía Carmona Cifuentes P.U. de la Subdirección Operativa		24-09-2026
Revisó:	Valeria Velásquez Velásquez Subdirectora Operativa	Val Velasquez V	24-09-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			